Poder Judicial

N° 49 /2024

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en las calles Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, representada por su Presidente el **PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA,** nombrado al cargo por Acordada N° 1730 de fecha 07 de febrero de 2024, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PAMAQ S.A.** con **RUC 80011245-8,** domiciliada en la calle Carlos Fernández N° 147 c/ Ruta Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **MARCIA NINFALINA YAHARI DE LONCHARICH** con **Cédula de Identidad N° C.I. 1.528.265** y el señor **DAVID SEBASTIÁN ALMIRÓN ACOSTA con Cédula de Identidad N° 2.466.000** denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DISPENSADORES DE AGUA FRÍA/CALIENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA **CONTRATANTE** y EL **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 18/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DISPENSADORES DE AGUA FRÍA/CALIENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 436.643,** adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 142 de fecha 21 de junio 2024 y que serán proveídos por EL **PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE,** de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 436.643**

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación de los ejercicios fiscales **2025 y 2026** estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para

PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PAMAQ S.A.

la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 18/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DISPENSADORES DE AGUA FRÍA/CALIENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 436.643,** convocado por **LA CONTRATANTE**, según Resolución S2. N° 84 de fecha 26 de abril de 2024. La adjudicación fue realizada según Resolución S2. N° 142 de fecha 21 de junio de 2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR,** así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **G. 25.000.000 (GUARANIES VEINTICINCO MILLONES)** y el monto máximo es de **G. 50.000.000 (GUARANÍES CINCUENTA MILLONES)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	**73161518-008**	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DISPENSADOR DE AGUA FRIA / CALIENTE**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**				**891.500**
1.1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO - EL MISMO SE REALIZARÁ ESTIMATIVAMENTE EN FORMA BIMESTRAL	Unidad	EVENTO	1			70.000	70.000
1.2		MANTENIMIENTO PREVENTIVO - EL MISMO SE REALIZARÁ ESTIMATIVAMENTE EN FORMA TRISMESTRAL	Unidad	EVENTO	1			346.500	346.500
1.3		MANTENIMIENTO PREVENTIVO - EL MISMO SE REALIZARÁ ESTIMATIVAMENTE EN FORMA ANUAL	Unidad	EVENTO	1			475.000	475.000
2	**73161518-008**	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DISPENSADORES DE AGUA FRIA/CALIENTE**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**				**4.904.100**
2.1		CAMBIO DE LLAVE DE PASO SV1	Unidad	EVENTO	1			65.000	65.000
2.2		CAMBIO DE DUCTOS	Unidad	EVENTO	1			100.000	100.000
2.3		CAMBIO DE FILTRO SILICA DEL GAS REFRIGERANTE	Unidad	EVENTO	1			50.000	50.000
2.4		CAMBIO DE CONECTOR CODO DE 1/4 PARA TIPO CAÑERIA	Unidad	EVENTO	1			10.000	10.000
2.5		CAMBIO DE UNION CONECTOR	Unidad	EVENTO	1			10.000	10.000
2.6		CAMBIO DE MANGUERA POR METRO	Metros	EVENTO	1			10.000	10.000
2.7		CAMBIO DE FLOTADOR	Unidad	EVENTO	1			85.000	85.000
2.8		CAMBIO DE GRIFO	Unidad	EVENTO	1			65.000	65.000
2.9		CAMBIO DE NIPLE DE AGUA FRIA	Unidad	EVENTO	1			35.000	35.000
2.10		CAMBIO DE NIPLE DE AGUA CALIENTE	Unidad	EVENTO	1			35.000	35.000
2.11		CAMBIO DE TERMOSTATO DE FRIO	Unidad	EVENTO	1			120.000	120.000
2.12		CAMBIO DE BIMETALICOS	Unidad	EVENTO	1			55.000	55.000
2.13		CAMBIO DE RESISTENCIA	Unidad	EVENTO	1			80.000	80.000
2.14		PINTURA COMPLETA	Unidad	EVENTO	1			250.000	250.000
2.15		CAMBIO DE MOTOR	Unidad	EVENTO	1			565.000	565.000

2.16		CAMBIO DE FILTRO PURIFICADOR DE SEDIMENTO DE 1 MICRON	Unidad	EVENTO	1			120.000	120.000
2.17		CAMBIO DE FILTRO PURIFICADOR DE PRE CARBON	Unidad	EVENTO	1			150.000	150.000
2.18		CAMBIO DE FILTRO PURIFICADOR DE POST CARBON	Unidad	EVENTO	1			150.000	150.000
2.19		CAMBIO DE FILTRO PURIFICADOR, MEMBRANA ULTRA FILTRACION	Unidad	EVENTO	1			230.000	230.000
2.20		CAMBIO DE TRANSFORMADOR	Unidad	EVENTO	1			150.500	150.500
2.21		CAMBIO DE CARCAZA	Unidad	EVENTO	1			567.000	567.000
2.22		CAMBIO DE PORTA VASO	Unidad	EVENTO	1			109.000	109.000
2.23		CAMBIO DE REJILLA	Unidad	EVENTO	1			80.000	80.000
2.24		CAMBIO DE TAPON DE DESAGUE DEL TANQUE	Unidad	EVENTO	1			25.000	25.000
2.25		CAMBIO DE MOTOR DEL VENTILADOR	Unidad	EVENTO	1			150.500	150.500
2.26		CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA	Unidad	EVENTO	1			100.000	100.000
2.27		CAMBIO DE LUGAR DEL BEBEDERO HASTA 5 METROS DE LA RED	Unidad	EVENTO	1			150.000	150.000
2.28		CAMBIO DE CARGA DE GAS REFRIGERANTE FREON 134a	Unidad	EVENTO	1			200.000	200.000
2.29		CAMBIO DE TANQUE DE AGUA	Unidad	EVENTO	1			275.000	275.000
2.30		CAMBIO DE TANQUE DE AGUA CALIENTE	Unidad	EVENTO	1			495.000	495.000
2.31		CAMBIO DE INTERRUPTOR	Unidad	EVENTO	1			44.000	44.000
2.32		CAMBIO DE GOMAS	Unidad	EVENTO	1			31.100	31.100
2.33		CAMBIO DE FUSIBLES	Unidad	EVENTO	1			33.000	33.000
2.34		INSTALACION DE EQUIPO HASTA 5 METROS DE MANGUERA	Unidad	EVENTO	1			159.000	159.000
2.35		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1			150.000	150.000
Precio Unitario Total									**5.795.600**

La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022.

El PROVEEDOR se compromete a la prestación de los servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

- **Recibo de dinero:** El proveedor se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la institución, dentro del plazo de **5 (cinco)** días hábiles de recibida la acreditación.
- **Garantía:** La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.
- **Multa:** Si el Proveedor no diera cumplimiento a los plazos contractuales la multa será del **0,5% (cero coma cinco por ciento)** por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratado que se encuentren en mora a ser descontados del monto de facturación correspondiente.
- **Tasa de interés por mora:** El porcentaje de interés será de **0,10% (cero coma diez por ciento)**.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PAMAQS.A.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá una vigencia de **24 (VEINTICUATRO) MESES**, contados a partir de la firma del mismo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la carta de invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO se encuentra designado por **LA CONTRATANTE** a través del Acto Administrativo correspondiente. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

LUZ MARÍA RUIZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PAMAQS.A.

Poder Judicial

N° 49 /2024

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 8 del mes de Julio del año 2024.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA

EL PROVEEDOR: PAMAQ S.A.

MARCIA NINFALINA YAHARI DE LONCHARICH

DAVID SEBASTIÁN ALMIRON ACOSTA

PAMAQ S.A.